



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2020-MPM-CH

Chulucanas, 12 de marzo 2020

Visto:

El D.S. N°046-2020-EF de fecha 10.03.2020 por el cual Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N°046-2020-EF de fecha 10.03.2020 por el cual se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014 -2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que para garantizar en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y de estudios de preinversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para la continuidad de las inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 3 500 000 000,00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 1 200 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, establece para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que los recursos de dicho fondo se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas mediante Decreto Supremo solo con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas, debiéndose publicar dicha norma hasta el 16 de abril de 2020;

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el "Fondo para la continuidad de las inversiones" financia la continuidad de inversiones, de los proyectos y de estudios de preinversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2019 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2019, para ejecutar dichas intervenciones;

Que, de otro lado, el segundo párrafo del literal a) del numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); además, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4 de la citada Disposición Complementaria Final, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión o proyecto; estableciendo además, que para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se considera el costo total de la inversión o proyecto, según corresponda, el monto que se encuentra autorizado en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2019, y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2020 para dicha inversión o proyecto;

Que, en el marco de la autorización establecida en el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/50.01, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 421 786 689,00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones", a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales y ciento cincuenta y cuatro (154) Gobiernos Locales, para el financiamiento de la continuidad de doscientos setenta y siete (277) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión;

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; **DECRETA: 1.1**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 421 786 689,00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales y ciento cincuenta y cuatro (154) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de doscientos setenta y siete (277) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

SIENDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS		
082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO		1,000,000.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BATANES - CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA		1,000,000.00

Que dentro de este contexto preciso en su artículo 3° Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a los fundamentos expuestos y en use de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la ley N° 2797 - Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N°046-2020-EF POR UN MONTO DE S/. 1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRODUCTO/PROYECTO

: 2037616 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BATANES - CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

ACTIVIDAD

: 4000054: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO

MONTO

: S/. 1,000,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO

: 06 GASTO DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCION

: 2. GASTO PRESUPUSTARIO

GENERICA DEL GASTO

: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



TOTAL DE EGRESOS

S/. 1,000,000.00

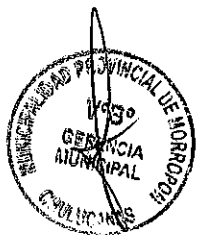


ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que La Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional elabore las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000097

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 05/03/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 046-2020-EF (TP - RO)

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 46-2020-EF - RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 12/03/2020

DOCUMENTO: 102 | 220-2020-MPM-CH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IN/OPR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0074 0082 2037616 4000054 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO 16 046 0086		
Meta: 00001 - 0186477 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARRILLADO		1,000,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,000,000
6 GASTOS DE CAPITAL		1,000,000
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,000,000
TOTAL:		1,000,000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

CPC. Magda Elena Ramos Ramírez
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL